

UN LIBRARY.

AUG 19 1977

UN/SA COLLECTION



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/12381
18 agosto 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1977 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de enviarle adjunto, a fin de señalarlo a la atención del Consejo de Seguridad, el texto de una resolución relativa a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional, aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1087a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1977*.

El párrafo 10 de la resolución dice lo siguiente:

"Expresa la convicción de que debe ampliarse el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a fin de que incluya todas las medidas previstas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas y expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad considere la adopción de medidas adecuadas a ese respecto;"

(Firmado) Salim Ahmed SALIM
Presidente

Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales

* No se reproduce en el presente documento; para el texto, véase el documento A/AC.109/549.